



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

La Paz, 6 de marzo de 2024

P.I.E. N° 361/2023-2024



Señor:

Fausto Juan Lanchipa Ponce

FISCAL GENERAL

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.

Sucre. -

Señor Fiscal General:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora María Patricia Arce Guzmán, quien solicita a su Despacho, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. Informe, qué acciones se tienen registradas en el caso signado con Código Único: 201102012400094, que sigue el Ministerio Público en contra de Sr. Derek Marcelo Barrientos Lizon, por la presunta comisión del delito de desobediencia a resoluciones en acciones de defensa y de inconstitucionalidad, Art. 179 Bis. --- 2. Informe, en qué etapa del proceso se encuentra el caso signado con Código Único: 201102012400094, caso que sigue el Ministerio Público en contra de Sr. Derek Marcelo Barrientos Lizon, por la presunta comisión del delito de desobediencia a resoluciones en acciones de defensa y de inconstitucionalidad, Art. 179 bis y la cual fue la razón para iniciar la acción penal pública. --- 3. Informe, a la fecha qué actuados investigativos se realizaron dentro del caso CU: 201102012400094. --- 4. Informe, cuántas declaraciones testificales recibieron y detalle qué personas depusieron sus declaraciones. --- 5. Informe, qué pericias ordenó el fiscal asignado al caso, que se practicaran en el caso: 201102012400094. --- 6. Informe, si el fallo emitido por el Juez Sexto de Sentencia Penal Dr. Douglas Cecil Borda, dentro de la acción de libertad interpuesta por Adma del Carmen Inchausti Nemtala, tiene resolución del Tribunal Constitucional Plurinacional, puesto que a raíz de esa determinación se habría aperturado el caso penal, confirme este extremo con documentación de respaldo. --- 7. Informe, qué casos se tienen registrados en el sistema de la Fiscalía, como denunciante y denunciada, la señora Adma del Carmen Inchausti Nemtala, en todo el territorio boliviano. --- 8. Informe, qué acciones realiza la unidad de gestión fiscal. --- 9. Remita copia en medio magnético de todos los actuados realizados”.

Con este motivo, reiteramos al señor Fiscal General nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Andronico Rodriguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

SENADOR SECRETARIO
Sen. Ing. Pedro Benjamin Vargas Benítez
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO



Sucre, 22 de marzo de 2024
OF. CITE: FGE/JLP N° 203/2024

Señor:
Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE – CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
La Paz. -



REF.: RESPUESTA A PIE N° 361/2023-2024

De mi mayor consideración:

Tengo a bien dirigirme a usted, con relación a la Petición de Informe Escrito Nro. 361/2023-2024, promovida por la Senadora María Patricia Arce Guzmán, por la que solicita información dentro de proceso penal.

Al respecto, pongo a su conocimiento el INFORME DGFSE/RIAG N° 23/2024, suscrito por el Director de Gestión Fiscal Supervisión y Evaluación, haciendo notar que la respuesta elaborada se encuentra en el marco de lo dispuesto en el Art. 225.II de la Constitución Política del Estado y el Art. 9.1 de la Ley N° 260, para fines que en derecho corresponda.

Con este particular motivo, reitero a usted las consideraciones de distinción y respeto.

Dr. Juan Lanchipa Ponce
FISCAL GENERAL DEL ESTADO
Estado Plurinacional de Bolivia

c.c./Arch.
Se adj. lo indicado
H.R. 2638
LAMT

